

**Expediente nº:** 465/2018

**Procedimiento:** Suministro y mantenimiento de equipos informáticos, en régimen de arrendamiento con opción de compra (renting)

**Interesado:** ICT INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA

Lote 2: Ordenadores de sobremesa

**Formalización de modificación del Contrato de Suministro y mantenimiento de equipos informáticos, en régimen de arrendamiento con opción de compra (renting) Lote 1. Ordenadores de sobremesa.**

En Villalbilla, a 13 de diciembre de 2019

Y ante mí, Alfredo Carrero Santamaría Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla.

**COMPARECEN**

De una parte, D. Antonio Barahona Menor, Alcalde del Ayuntamiento de Villalbilla, en nombre de la Corporación municipal.

De otra parte, D. Antonio Galán Mosquera, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Juan Ignacio Luca de Tena, 8, con documento nacional de identidad núm. [REDACTED].

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato administrativo y en su virtud

**EXPONEN**

**I.** Incoado expediente relativo a la modificación del contrato de Suministro y Mantenimiento de equipos informáticos (Lote 2: Ordenadores de sobremesa), cuyo expediente original fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2018; han sido emitidos los preceptivos informes de la Secretaría General y la Intervención Municipal.

**II.** La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 de noviembre 2019, adoptó la siguiente resolución:

**“TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CONTRATOS.-**

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (LOTE 2).**

**Ayuntamiento de Villalbilla**



En relación con el contrato administrativo de suministro y mantenimiento de equipos informáticos (Lote 2: ordenadores de sobremesa), en régimen de arrendamiento con opción a compra (renting), adjudicado a la empresa ICT, INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A., mediante contrato administrativo firmado el 12 de julio de 2018, por el Técnico Responsable del Contrato, el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Villalbilla, mediante Informe de fecha 20 de noviembre de 2019, se indica lo siguiente:

*“En relación con el contrato administrativo de suministro y mantenimiento de equipos informáticos (Lote 2: ordenadores de sobremesa), en régimen de arrendamiento con opción a compra (renting), adjudicado a la empresa ICT, INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A., mediante contrato administrativo firmado el 12 de julio de 2018, se indica lo siguiente:*

*El servicio se adjudicó por periodo de cinco años (60 cuotas), siendo el importe total de 32.919,02 euros, desglosados en un valor estimado de 27.205,80 euros, más 5.713,22 euros correspondientes al IVA (21%). En el contrato se incluye el suministro y mantenimiento de 25 ordenadores de sobremesa y 26 monitores. La cuota mensual resultante es de 453,43 euros, más 95,22 euros de IVA.*

*En la Cláusula Vigésimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica que el contrato se podrá modificar durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Las modificaciones se podrán realizar cuando, por parte de la Concejalía de Nuevas Tecnologías, se detecten necesidades que surjan durante la duración del contrato. Estas necesidades deberán ser motivadas en el correspondiente informe o memoria técnica y podrán estar originadas por lo siguiente:*

- *Creación de nuevos puestos de trabajo que precisen equipos informáticos.*
- *Cambios de la estructura de la plantilla que generen movilidad de puestos de trabajo que anteriormente eran fijos, y precisen ordenadores portátiles.*
- *Convenios suscritos por el Ayuntamiento de Villalbilla o subvenciones concedidas, entre cuyos requisitos esté la dotación de equipos informáticos.*

*Actualmente, según se indica desde la Concejalía de Nuevas Tecnologías, para realizar el control de aforo en dos centros deportivos es necesario disponer de los siguientes equipos:*

- *Parque Deportivo “El Viso”, situado en c/ Baños de Sacedón nº4:*
  - *1 ud. Equipo cliente con monitor*
  - *1 ud. Equipo de control de accesos, con dos tarjetas de red, con monitor*
- *Complejo Polideportivo Municipal “Arroyo del Tesoro”, situado en carretera de Valdeláguila s/n:*
  - *1 ud. Equipo de control de accesos, con dos tarjetas de red, con monitor*

Los equipos a suministrar, tendrán las siguientes características técnicas:

**Equipo cliente – PC de sobremesa (1 ud.)**

**HP ProDesk 400 G6 SFF o similar**

- Windows 10 Pro 64
- Office 2019 Pro Plus para Windows 10 instalado en el PC
- Intel Core i7 9700 3.0 2666MHz 12M 8C 65W CPU
- Memoria RAM 8GB (1x8GB) DDR4 2666 DIMM Memory
- Disco duro SSD 256GB M.2 2280 PCIe NVMe
- Teclado con conexión USB
- Ratón óptico con conexión USB
- Unidad Óptica: DVD±RW / DVD-RAM
- Tarjeta de red 10/100/1000 Mbps

**Equipo de control de accesos – PC de sobremesa (2 ud.)**

**HP ProDesk 600 G5 SFF o similar**

- Windows 10 Pro 64
- Office 2019 Pro Plus para Windows 10 instalado en el PC
- Intel Core i7 9700 3.0 2666MHz 12M 8C 65W CPU
- Memoria RAM 8GB (1x8GB) DDR4 2666 DIMM Memory
- Disco duro SSD 256GB M.2 2280 PCIe NVMe
- Teclado con conexión USB
- Ratón óptico con conexión USB
- Unidad Óptica: DVD±RW / DVD-RAM
- Dos tarjetas de red 10/100/1000 Mbps

**Monitor de 23,8” (3 ud.)**

- Resolución de la pantalla: 1920x1080 píxeles
- Tipo HD: Full HD
- Pantalla: LED o LCD
- Conexiones: VGA

El suministro de estos equipos supone un incremento económico de 87,22 euros mensuales (IVA no incluido) en la cuota del contrato actual, durante 43 meses. Este incremento afecta a 43 cuotas (a partir de enero), con un incremento total de 3.750,46 euros (IVA no incluido). El mantenimiento de los equipos se efectuará según se establece en el contrato vigente.

Con la modificación planteada, la cuota mensual será de 654,19 euros, desglosados en 540,65 euros de Base Imponible y 113,54 euros de IVA (21%).

A continuación, se determina el porcentaje de incremento en el precio del contrato debido a la presente modificación:

**Contrato inicial**

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Importe total (sin IVA): | 27.205,80 € |
|--------------------------|-------------|

**Ampliación**

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| Modificación 1 (sin IVA): | 3.750,46 € |
|---------------------------|------------|



|                         |                   |
|-------------------------|-------------------|
|                         |                   |
| <b>Total ampliación</b> | <b>3.750,46 €</b> |

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| <b>Incremento precio contrato</b> | <b>13,79%</b> |
|-----------------------------------|---------------|

*La modificación del contrato, por tanto, supone un incremento del 13,79%, inferior al 20% indicado en la Cláusula Vigésimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos”.*

Con fecha 21 de noviembre de 2019, por el Secretario General del Ayuntamiento se emite Informe, constando igualmente en el expediente el Informe de Fiscalización del Interventor General municipal.

Una vez recabada la conformidad del contratista, ICT, INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A., a la presente modificación del contrato administrativo de suministro y mantenimiento de equipos informáticos (Lote 2: ordenadores de sobremesa), en régimen de arrendamiento con opción a compra (renting), y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (5 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación del contrato administrativo de suministro y mantenimiento de equipos informáticos (Lote 2: ordenadores de sobremesa), en régimen de arrendamiento con opción a compra (renting), adjudicado a la empresa ICT, INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A., mediante contrato administrativo firmado el 12 de julio de 2018.

**SEGUNDO.** Aprobar y disponer la cantidad a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación, según el siguiente detalle:

El suministro de estos equipos supone un incremento económico de 87,22 euros mensuales (IVA no incluido) en la cuota del contrato actual, durante 43 meses. Este incremento afecta a 43 cuotas (a partir de enero), con un incremento total de 3.750,46 euros (IVA no incluido). El mantenimiento de los equipos se efectuará según se establece en el contrato vigente.

Con la modificación planteada, la cuota mensual será de 654,19 euros, desglosados en 540,65 euros de Base Imponible y 113,54 euros de IVA (21%).

A continuación, se determina el porcentaje de incremento en el precio del contrato debido a la presente modificación:



**Contrato inicial**

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| Importe total (sin IVA): | 27.205,80 € |
|--------------------------|-------------|

**Ampliación**

|                           |                   |
|---------------------------|-------------------|
| Modificación 1 (sin IVA): | 3.750,46 €        |
|                           |                   |
| <b>Total ampliación</b>   | <b>3.750,46 €</b> |

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| <b>Incremento precio contrato</b> | <b>13,79%</b> |
|-----------------------------------|---------------|

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**CUARTO.** Notificar a ICT, INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA, S.A., adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato, y requerirle para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 187,52 euros”.

**III.** Mediante conformidad de la modificación del contrato por parte de ICT, INFORMÁTICA, CÁLCULA Y TÉCNICA S.A., y la justificación de dicho adjudicatario de haber depositado la cantidad requerida en concepto de reajuste de garantía definitiva por importe de 62.10 euros con fecha 11 de diciembre de 2019.

En base a los antecedentes expuestos, las partes en la representación que respectivamente ostentan, otorgan de común acuerdo la modificación del contrato administrativo de Suministro y Mantenimiento de Equipos Informáticos (Lote 2 Ordenadores de Sobremesa), en base a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Alcalde, formaliza la modificación del contrato administrativo del suministro mencionado suscrito con el adjudicatario del contrato, de conformidad con el acuerdo antes referido y con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas particulares y técnicas que forman parte del expediente.

**SEGUNDA.-** El precio de ejecución material de esta modificación en el contrato se cifra con el aumento en el contrato de la cantidad de 4.538,06 euros IVA incluido (desglosados en 3.750,46 euros y 787,60 euros de IVA), siendo el importe de la modificación del 13,79% sobre el importe total del contrato.

El contrato estimado inicialmente ascendía a la cantidad de 32.919,02 euros (27.205,80 euros y 5.713,22 euros de IVA). El contrato TOTAL tras la modificación aprobada asciende a la cantidad de **37.457,07 euros** (30.956,26 euros de principal y 6.500,81 euros de IVA).

La cuota mensual será de 654,19 euros (desglosados en 540,65 euros y 113,54 euros de IVA).



El precio acordado no se encuentra sujeto al régimen de revisión de precios.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución material se contará desde el mes de enero, momento en que se entenderá reanudada la ejecución del contrato a través del modificado.

**CUARTA.-** La Empresa adjudicataria declara no estar afectada por ninguna incompatibilidad o incapacidad legal y se somete expresamente a las disposiciones vigentes en materia laboral y administrativa y a los pliegos de condiciones de cláusulas particulares y técnicas que rigen el contrato.

**QUINTA.-** Todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del presente contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo firma digitalmente, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla, D. Antonio Barahona Menor, Alcalde-Presidente, y en representación de ICT INFORMÁTICA, CÁLCULO Y TÉCNICA S.A. D. Antonio Galán Mosquera, ante mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla

